

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad de Córdoba		Instituto de Estudios de Posgrado		14010245
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA		
Máster		Salud Pública Veterinaria		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Máster Universitario en Salud Pública Veterinaria por la Universidad de Córdoba				
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO		
Ciencias de la Salud		No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN		
No				
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
María Belén Huerta Lozano		Profesora Contratada Doctor		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		52756051P		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
José Carlos Gómez Villamandos		Rector		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		30480633K		
RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Julieta Mérida García		Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		30449195R		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.				
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Rectorado. Universidad de Córdoba. Avda. Medina Azahara, 5		14071	Córdoba	957218045
E-MAIL		PROVINCIA		FAX
secretaria.lector@uco.es		Córdoba		957218998

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Córdoba, AM 21 de diciembre de 2018
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Salud Pública Veterinaria por la Universidad de Córdoba	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Veterinaria	Salud	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Córdoba				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
006	Universidad de Córdoba			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
8	32	14
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Córdoba

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
14010245	Instituto de Estudios de Posgrado

1.3.2. Instituto de Estudios de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	36.0
RESTO DE AÑOS	24.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2016/00475		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Obtener información, diseñar experimentos e interpretar resultados en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública.
CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública
CG3 - Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos.
CG4 - Plantear, organizar y desarrollar un proyecto científico en Veterinaria y Salud Pública.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para el análisis, la síntesis y el razonamiento crítico.
CT2 - Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios y propuestas aplicativas complejas.
CT3 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas en contextos nuevos.
CT4 - Capacidad de trabajo en equipo.
CT5 - Capacidad de actuar conforme a un compromiso ético.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE5 - Desarrollar y evaluar programas de protección de la salud frente a riesgos ambientales, destacando los relacionados con la producción animal, la higiene y seguridad alimentaria
CE6 - Desarrollar estrategias de prevención de la dispersión de enfermedades de carácter zoonótico.
CE7 - Enseñar y motivar a la comunidad para que adopte estilos de vida saludables.
CE8 - Identificar las necesidades educativas de la comunidad y elaborar y aplicar programas educativos para la prevención y promoción de la salud.
CE11 - Reconocimiento por parte del alumno de las distintas herramientas utilizadas en Transferencia del Conocimiento para la Salud Pública Veterinaria.
CE10 - Diseñar, poner en marcha, gestionar y evaluar servicios, programas e intervenciones, elaborando guías y protocolos.
CE12 - Aplicar conocimientos de liderazgo y Comunicación a la Salud Pública Veterinaria
CE2 - Utilizar con destreza paquetes estadísticos para el tratamiento de la información recogida en investigaciones del ámbito de las ciencias de la salud
CE1 - Aplicar la búsqueda y análisis de la información en bases de datos en ciencias de la salud a la sustentación bibliográfica de un proyecto o una investigación en Salud Pública.
CE3 - Diseñar, realizar y analizar distintos estudios epidemiológicos (transversal, casos y controles, cohortes y ensayos clínicos).
CE4 - Gestión de brotes por agentes zoonóticos en Salud Pública.
CE13 - Aplicar los principios de análisis de riesgos y desarrollar estudios de evaluación del impacto sobre la salud.

CE14 - Integración de los conocimientos y aplicación de herramientas avanzadas para el diagnóstico y control de las enfermedades transmisibles

CE9 - Valorar las necesidades de salud de la población

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Perfil de ingreso recomendado

Perfil General

De acuerdo al marco normativo nacional (Art. 16 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, en el que se establece la ordenación de los nuevos estudios universitarios oficiales) y la normativa de la UCO (Art. 23 del Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2016) para acceder a las enseñanzas oficiales de máster, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Características académicas

Desde un punto de vista académico, y dado el planteamiento propuesto para el Máster, se considerarán para su realización los siguientes requisitos de admisión:

1. Estar en posesión del título de:

- Licenciado/Graduado en Veterinaria
- Licenciado/Graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

2. Acreditar un conocimiento de castellano al nivel B1 o superior, según las competencias contempladas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, se considerarán dos niveles de prioridad de acceso al máster en las titulaciones:

- **PRIORIDAD ALTA:** Licenciado/Graduado en Veterinaria
- **PRIORIDAD MEDIA:** Licenciado/Graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Una vez considerados los requisitos de acceso y la prioridad de la titulación, la admisión de los estudiantes se realizará según lo descrito por el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007 (BOE 29/10/08), en base a los siguientes criterios de admisión:

- *Expediente académico:* 35%. Se seguirán los criterios del Distrito Único Andaluz (DUA) basados en el mérito previo objetivo en base a las prioridades establecidas. (http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/mo_calculohomotecia.php).
- *Experiencia profesional previa en Veterinaria o Salud Pública:* 30% (mínimo valorable 1 mes, obteniendo la máxima valoración a partir de los 35 meses).
- *Disfrutar de beca/contrato de personal investigador en formación:* 15%.
- *Nivel de idiomas (inglés, francés, alemán):* 10%. Se considerará para el acceso tanto el nivel de los idiomas acreditados (mínimo valorable nivel B1), como el número de idiomas que se acrediten.
- *Otros méritos:* 10%

Sólo se aceptarán certificaciones recogidas en el anexo 1 del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de la Competencia Lingüística para la obtención de los Títulos de Grado en la Universidad de Córdoba (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2014) http://www.uco.es/poling/pdf/Reglamento_Acreditacion_Competicencias_Linguisticas.pdf.

Los criterios de admisión se aplicarán cuando el número de solicitudes de admisión válidas supere el número máximo de alumnos a admitir en el Programa. Se establecerán los medios oportunos para que las personas con necesidades educativas específicas derivadas de alguna discapacidad que quieran cursar el máster sean evaluadas en igualdad de condiciones.

Si tras ordenar por puntuación la lista de todos los solicitantes seleccionados, se detectara una diferencia significativa a favor de un sexo, a igualdad de puntuación tendrá preferencia el sexo menos numeroso.

Características Personales

Las características personales del perfil de ingreso adecuado deben corresponder a personas con un interés nato por la defensa y promoción de la salud humana, la sanidad animal, la seguridad alimentaria y la salud ambiental, con vocación por el descubrimiento de nuevos conocimientos y la participación en entornos de trabajo, laborales e investigadores, de carácter multidisciplinar, con capacidad de liderazgo y toma de decisiones, con iniciativa propia y capacidad de auto-organización.

Solicitud de admisión

Conforme a la normativa de la UCO (Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2016), los y las estudiantes que deseen realizar estudios oficiales de máster en esta universidad deberán presentar solicitud de admisión en los plazos y formas que se indiquen por el Instituto de Estudios de Postgrado de acuerdo con el órgano autonómico responsable de estos estudios.

El procedimiento para el ingreso en los centros universitarios públicos de Andalucía es regulado anualmente por Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se establece para cada curso el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios. En todo lo referente a los plazos para solicitar el ingreso, adjudicación de plazas y régimen de recursos, se estará a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo de la Comisión de Distrito Único de Andalucía. La preinscripción al máster se publicitará a través de la página web del Distrito Único Andaluz, dentro de los plazos fijados por la Junta de Andalucía.

Los y las estudiantes con título extranjero de educación superior sin homologar, deberán presentar un certificado expedido por la autoridad universitaria competente en el país de procedencia, el cual acredite que el nivel de formación faculta para el acceso a los estudios de postgrado en el país de origen. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales y estar legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante apostilla del convenio de la Haya. Este requisito no se exige a los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Los candidatos deberán probar documentalmente sus méritos, según los requisitos generales de la UCO. La admisión quedará sin efecto si los documentos no se aportasen en el plazo y forma requeridos, o si posteriormente se probase que estos documentos no eran ciertos.

Evaluación de las solicitudes

En cuanto se apruebe el Máster, y antes de que comiencen a impartirse las enseñanzas previstas, se creará la Comisión Académica del Máster, y se nombrarán los cargos académicos de dirección y gestión del mismo que el Vicerrectorado competente en Posgrado estime necesarios, para atender a las necesidades derivadas de la puesta en marcha del Máster y velar por el buen desarrollo de las enseñanzas que se van a impartir. Según la norma de la UCO, la Comisión Académica del Máster tendrá, entre otras funciones, la competencia de actuar como órgano de admisión. Dicha Comisión diseñará una rúbrica de admisión que valorará según los criterios previamente establecidos: prioridad de la titulación, expediente académico, experiencia profesional previa, disfrute de becas FPI, nivel de idiomas y otros méritos. La selección se hará en base a la documentación aportada por el solicitante durante el proceso de preinscripción antes comentado, no existiendo pruebas o exámenes de admisión específicas.

Aprobada por la Comisión Académica del Máster la adjudicación de plazas, los y las estudiantes admitidos formalizarán matrícula en el Máster, según lo previsto en el procedimiento de preinscripción del Distrito Único Universitario de Andalucía, dentro del plazo de matrícula establecido.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Cada alumno contará con un Tutor Académico que lo asesorará y orientará durante el desarrollo completo del Máster. Los estudiantes realizarán una entrevista con el Director del Máster, que les orientará sobre las asignaturas Transversales en las que debe matricularse según sus intereses académicos y profesionales y les asignará un tutor académico, que supervisará su trabajo a lo largo del curso, autorizando también el trabajo de fin de Máster.

SISTEMAS DE TUTORÍAS, ORIENTACIÓN Y APOYO AL APRENDIZAJE

1. Tutoría y orientación académica: acogida y fijación del programa de estudio de cada estudiante

Agentes:

Comisión Académica del Máster, Tutores personales, Profesores.

Sistemas y/o actuaciones:

a) Plan de Acogida para los estudiantes que acceden por primera vez al Programa con el fin de facilitarles su proceso de adaptación e integración al Programa. Las acciones concretas del Plan variarán en función de las características de los alumnos (si han estudiado previamente o no, en el Centro/campus, si provienen de otros países, etc.). Tipo de actividades: recepción por parte del Equipo Responsable: visita a las instalaciones; charlas informativas sobre diversos aspectos concretos del Programa Formativo, formación como usuarios de recursos e infraestructuras (ejemplo, bibliotecas aulas de informática, talleres, laboratorios, etc.), presentación de tutores personales, etc.

b) Programa de Estudios de cada Estudiante. Fijación del Programa de Estudios de cada Estudiante. Antes del inicio del Programa, el Consejo Académico del Máster auxiliado por el personal administrativo, revisará los impresos de prematrícula y determinará, para cada uno de los futuros estudiantes, el número mínimo de créditos y las materias concretas del Programa que ha de cursar cada estudiante y si precisa de algún tipo de ayuda o soporte en el caso de que tenga algún tipo de discapacidad física. La comunicación de este Programa Individualizado será personal y presencial a través de una entrevista entre el alumno y un profesor.

c) Seguimiento del Programa de Estudios de cada Estudiante. Este seguimiento se hará a través de dos vías:

1. Profesores de cada materia o conjunto de materias que harán el seguimiento continuo del trabajo y progreso de cada uno de sus estudiantes mediante sus contactos permanentes con ellos (reuniones periódicas individuales, colectivas, clases, correo electrónico, etc.). Los profesores pueden ayudarse de pruebas para determinar el nivel real de conocimientos de sus alumnos y la heterogeneidad u homogeneidad del grupo. Esta información le será de suma utilidad para determinar los sistemas de apoyo al aprendizaje de sus estudiantes: nuevas experiencias de aprendizaje en las que tengan que integrar conocimientos y capacidades de diversas materias, trabajos para los que se tengan que consultar diferentes fuentes de información, materiales intermedios, etc.

2. Tutores: Cada estudiante tendrá asignado por un Tutor personal. Este Tutor, realizará un seguimiento del plan de trabajo global del estudiante y funciones de orientación académica y de orientación al trabajo y al Doctorado.

2. Orientación profesional

La orientación profesional se hará principalmente por los siguientes medios:

Las propias materias/asignaturas del Programa del Máster. En el desarrollo de cada una de ellas se especificará su conexión con el mundo profesional y/o con el de la investigación (doctorado).

El Plan de Acción Tutorial, en el área de la orientación profesional. Los contenidos son los relacionados con la información y orientación sobre las salidas profesionales, estrategias e implicación activa del estudiante en la búsqueda de empleo, entrenamiento simulado de competencias profesionales, pruebas de selección, etc.

1) *Tutores Académicos.*

2) *Programa de Orientación Laboral* del Consejo Social de la Universidad de Córdoba dispone de una red de Centros de Información y Orientación Laboral (COIE), ubicados en los diferentes centros y/o campus. Su función es facilitar el acceso a las fuentes de información de los titulados universitarios, orientarlos en la construcción de un itinerario personalizado de inserción laboral y aproximarlos al entorno socioeconómico y productivo.

Se pretende ofrecer un servicio de Orientación Profesional lo más completo posible e inmerso en la realidad del mercado laboral actual. Para capacitar a los usuarios de una mayor competencia profesional se abarcan los ámbitos de la formación complementaria y de la experiencia profesional a través de la realización de prácticas en empresas. Para conseguir esta finalidad la Oficina tiene establecidos lazos de colaboración con numerosas entidades y organismos públicos y privados.

Los Servicios que se ofrecen son:

Información sobre las necesidades del mercado y salidas profesionales (Nuevos Yacimientos de Empleo)

Asesoramiento sobre Herramientas de Búsqueda de Empleo: elaboración de currículum, cartas de presentación, entrevistas de selección...

Información y captación de ofertas de empleo.

Difusión de prácticas formativas en Entidades públicas y/o privadas.

Bolsa de Empleo.

Información sobre cursos, oposiciones, becas, jornadas, cursos, congresos, Másteres, etc.

Desarrollo de actividades formativas y de orientación laboral.

Realización de talleres grupales para la búsqueda de empleo.

Información sobre otros organismos en Córdoba donde dirigirse para recibir asesoramiento más específico.

Los servicios se prestan a través de:

a) Atención personalizada;

b) Orientación sobre las posibilidades personales y aspectos a desarrollar para acceder al mercado laboral, y

c) Preparación y motivación para la inserción sociolaboral (<http://www.uco.es/organizacion/consejosocial/orientacion-laboral.html>).

3) *Servicio de Atención Psicológica.* La UCO dispone de un Servicio de Atención Psicológica (SAP) para dar respuesta a las necesidades asistenciales de la numerosa y creciente población estudiantil universitaria, a las que una universidad fuertemente comprometida con un proyecto de calidad no puede resultar ajena. Esta asistencia es completamente gratuita, y está atendido por profesionales del Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico del departamento de Psicología de esta universidad (<http://www.uco.es/servicios/sap/>).

4) *Servicio de Orientación Profesional.* La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (Fundecor) ofrece a los estudiantes y egresados de la Universidad de Córdoba un Servicio de Orientación Profesional a través del Programa Andalucía Orienta, en colaboración con el fondo Social Europeo y el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Este servicio, dirigido a alumnos y titulados universitarios, facilita, mediante un itinerario individualizado de inserción, tanto herramientas para mejorar su inserción en el mundo laboral como acompañamiento en la búsqueda del empleo (<http://www.fundecor.es/Members/orientacion>).

2. Apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad

La Universidad de Córdoba tiene establecidos unos mecanismos y procedimientos de asesoramiento y apoyo al alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales. En cumplimiento de los artículos 14, 17 y 20 del RD 1393/2007, por el que se establece el protocolo de actuación, reflejamos en este documento determinadas iniciativas que la UCO propone, así como aquellas que tiene establecidas con anterioridad y que facilitan el cumplimiento de los citados artículos.

Para su orientación, se ha creado la Unidad de Atención a las Necesidades Específicas (UANE; <http://www.uco.es/educacion/principal/servicios/uane/index.html>), cuyas actuaciones dirigidas al alumnado con discapacidad de nuevo ingreso se articulan en cuatro fases:

1. Fase previa:

- El diseño de la página Web del Centro así como la página Web de la UCO respetará los protocolos establecidos para facilitar su manejo por personas con discapacidad. En cualquier caso, la Secretaría de los Centros en su horario de atención al público ofrece toda la información relativa a las titulaciones que precisen las personas con discapacidad.

2. Fase de recogida de datos y primer contacto con el alumnado con discapacidad matriculado en la UCO:

- Dentro del proceso informatizado de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso, existe la posibilidad de indicar si se trata de una persona con discapacidad. De este modo, obtenemos el listado de todos los alumnos de nuevo ingreso con discapacidad.

- Una vez obtenido este listado el proceso es el siguiente: el orientador de la unidad se pone en contacto con el alumnado de la lista para informar de la existencia del servicio y de las prestaciones que le ofrece, así como comprobar las direcciones de correo electrónico y los datos para asegurar que

nuestros correos, llamadas o mensajes llegarán correctamente. El siguiente paso es convocar una reunión por parte de la UANE con todos los alumnos para que expresen sus necesidades.

3. Puesta en marcha de los planteamientos de apoyo individualizados:

Cuando el curso ha comenzado, y el alumnado ha tenido tiempo de conocer al profesorado y de contactar con los compañeros, es el momento de establecer las líneas de actuación individualizadas de las personas que han estimado oportuno requerir el apoyo de la UANE. Nuestro primer paso será intentar que el propio alumno, siempre con nuestro apoyo, sea el que vaya solucionando todos los problemas que le puedan surgir. Poniendo varios ejemplos de actuaciones realizadas, las ayudas prestadas pueden ser: contactar con un compañero solidario que ayude tomando apuntes, conduciendo la silla de ruedas de un edificio a otro, etc. Servicio ¿Solida@s UANE¿. Préstamo de aparatos de FM para alumnos con discapacidad auditiva. Préstamo de adaptadores anatómicos para las sillas cuando existen problemas graves de espalda. Dotación de intérpretes de lengua de Signos Española para personas sordas que así lo requieran.

4. Seguimiento:

Con cada uno de los casos se establece un calendario de citas para comprobar cómo se desarrolla el proceso, aunque fuera de esas citas, el alumno puede requerir nuestra colaboración en cualquier momento y por el canal que estime oportuno: teléfono, mail, fax o en persona.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Texto Refundido).

Aprobado en Consejo de Gobierno de 27/09/2013 Modificado en sesiones de Consejo de Gobierno de 28/11/2013 (*), 05/02/2014 y 04/04/2014

https://www.uco.es/idep/masteres/sites/default/files/archivos/documentos/convenios/REGLAMEN-TO%20REGIMEN%20ACADEMICO_04_04_14.pdf

TÍTULO V. NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA

(Consejo de Gobierno 04/03/2011. Modificado en Consejo de Gobierno de 05/02/2014)

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece la nueva redacción del artículo 36 bajo el título *¿Convalidación o adaptación de estudios, validación de experiencia, equivalencia de títulos y homologación de títulos extranjeros¿* y otorga al Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, la regulación de:

- a.- Los criterios generales a que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros.
- b.- Las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a aquéllos a que se refiere el artículo 35.
- c.- Las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- d.- Las condiciones para validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional.
- e.- El régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y las otras enseñanzas de educación superior a las que se refiere el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior).

En desarrollo de estos aspectos, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, atribuye a las Universidades la competencia de elaborar y publicar la normativa sobre reconocimiento y transfe-

rencia de créditos con el objeto de facilitar la movilidad de estudiantes tanto dentro del territorio nacional como fuera de él.

En este contexto, la Universidad de Córdoba establece el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos con las siguientes premisas:

- a.- Establecimiento de un sistema basado en reconocimiento de créditos y en la acreditación de competencias.
- b.- Posibilidad de establecer con carácter previo a la solicitud de los alumnos, tablas de reconocimiento globales entre titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones sin necesidad de informes técnicos para cada solicitud y materia o asignatura.
- c.- Posibilidad de especificar estudios extranjeros susceptibles de ser reconocidos como equivalentes para el acceso al grado o postgrado, determinando los estudios que se reconocen y las competencias pendientes de superar.
- d.- Posibilidad de reconocer estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 48. Definiciones

1. Se entiende por reconocimiento a la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en la Universidad de Córdoba a efectos de la obtención de un título oficial.
2. Se entiende por transferencia a la consignación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Córdoba u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
3. Se denominará titulación de origen a aquella en la que hayan sido obtenidos los créditos objeto de reconocimiento o transferencia.
4. Se denominará titulación de destino a aquella sobre la que surte efecto el reconocimiento o transferencia, que cursa, o en la que ha sido admitido el interesado.

Artículo 49. Ámbito de aplicación y condiciones generales

1. Esta normativa es de aplicación a todos los estudiantes que cursan, o han sido admitidos a cursar, cualquiera de las enseñanzas universitarias oficiales que se imparten en la Universidad de Córdoba.
2. El reconocimiento o transferencia a que hace referencia la presente normativa se aplica a créditos obtenidos en el marco de la educación superior definida en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación: enseñanza universitaria, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, y enseñanzas deportivas de grado superior. Respecto a las enseñanzas superiores cursadas en instituciones de terceros países, la transferencia y el reconocimiento se realizará previa verificación del cumplimiento de las condiciones que se desarrollan en la presente normativa.
3. Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia profesional o laboral, podrán ser objeto de reconocimiento siempre que no se supere el 15% de los créditos del título en el que deban surtir efecto y con sujeción a las condiciones que determina la presente normativa.
4. Excepcionalmente, se admitirá el reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios con límite superior al 15% de los estudios de destino, cuando se trate de créditos procedentes de títulos propios que hayan sido extinguidos y sustituidos por un título oficial, siempre y cuando esta circunstancia se haya hecho constar en la memoria de verificación del título oficial y se haya obtenido, para este reconocimiento, el visto bueno expreso del órgano competente de evaluación de títulos oficiales del Estado o de la Comunidad Autónoma.
5. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.
6. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en la Universidad de Córdoba, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
7. En ningún caso se aplicará reconocimiento sobre créditos previamente reconocidos en otra Universidad o Título, por lo que el interesado deberá justificar siempre los méritos originales por los que solicita el reconocimiento.

8. Con carácter general, el reconocimiento a que se refiere la presente normativa puede ser aplicado sobre la totalidad o sobre parte de cada una de las materias o asignaturas existentes en la titulación de destino. A tales efectos, se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Artículo 50. Régimen económico El reconocimiento y la transferencia de créditos tendrán los efectos económicos que determine anualmente el decreto de la Junta de Andalucía por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso correspondiente.

CAPÍTULO II. Reconocimiento de créditos obtenidos en el ámbito de la Educación Superior, de estudios universitarios no oficiales y de experiencia profesional en los Estudios de Grado

Artículo 51. Órganos competentes para Estudios de Grado

1. La Comisión competente en el Centro al que pertenezca la titulación de destino, será la encargada de elaborar la propuesta de reconocimiento de créditos en estudios de grado, previo informe de los Departamentos correspondientes en los casos previstos en los puntos 3 y 5 del artículo 52. Esta comisión se reunirá al menos dos veces por curso académico.

Corresponderán a las Comisiones de los Centros, en el ámbito de sus competencias, las siguientes funciones:

- a) Resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, tramitados en el Centro o Servicio correspondiente.
- b) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias, asignaturas y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. La actualización de este catálogo será aprobada anualmente por la Junta de Centro correspondiente. El reconocimiento de aquellas materias, asignaturas y actividades incluidas en el catálogo será automático y no será necesario informe de los Departamentos afectados ni resolución de la Comisión.

2. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad estará formada por el Vicerrector de Profesorado y Organización Académica o persona en quien delegue, que la presidirá, el Decano o Director de cada uno de los Centros de la Universidad o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue, un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad y el Jefe del Servicio de Gestión de Estudiantes, que actuará como secretario.

Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones competentes en los Centros en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos, dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa.
- b) Coordinar a las Comisiones de los Centros en la aplicación de esta normativa, evitando disparidades entre las mismas y estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento.
- c) Informar los recursos interpuestos ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos. d) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa.

Artículo 52. Normas Generales

1. Siempre que la titulación del grado de destino pertenezca a la misma rama de conocimiento que la titulación del grado de origen, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación del grado de destino.

3. El resto de los créditos superados en estudios universitarios oficiales, o en otros estudios pertenecientes al marco de la educación superior, podrán ser reconocidos por la Universidad de Córdoba teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. El máximo de créditos reconocibles por estudios no universitarios pertenecientes a la educación superior será el que aparezca en el Plan de Estudios correspondiente o, en su defecto, el que determine la Junta de Centro para este criterio.

4. Los Trabajos de Fin de Grado no podrán ser objeto de reconocimiento.

5. Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y la experiencia profesional o laboral acreditada podrán ser reconocidos en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título de grado, siempre que no se supere el 15% de los créditos del título de destino y estén relacionados con las competencias

inherentes a dicho título. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

6. Se hará constar en el expediente académico del interesado qué parte de los créditos han sido cursados y superados en la Universidad de Córdoba y qué parte de los créditos han sido cursados y superados en otra Universidad o Institución de Educación Superior (con indicación expresa del título a que pertenecen y de la denominación de la materia/asignatura superada); cada uno de ellos con su calificación obtenida en la Universidad o Institución correspondiente, y esta información se usará para obtener la calificación media del expediente.

Artículo 53. Procedimiento y plazos

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos en materias o asignaturas del plan de estudios se realizarán al principio de cada curso académico, dentro del periodo de matrícula. Estas solicitudes serán resueltas en el plazo de un mes tras la finalización del periodo de matrícula.
2. Para el resto de solicitudes de reconocimiento o transferencia, la Comisión competente en el Centro se reunirá al menos una vez más por curso académico.
3. El abono de los créditos objeto de reconocimiento se realizará una vez resuelta la correspondiente solicitud.

CAPÍTULO III. Reconocimiento de créditos obtenidos en el ámbito de la Educación Superior, de estudios universitarios no oficiales y de experiencia profesional en los Estudios de Máster

Artículo 54. Órganos competentes para Estudios de Máster Universitario

1. La Comisión Académica del Máster en el que se pretenden reconocer los créditos, será la encargada de elaborar la propuesta de reconocimiento de créditos en estudios de máster, excepto en las asignaturas metodológicas de investigación, en las que esta labor será realizada por la Comisión de Másteres y Doctorado.
2. La Comisión de Másteres y Doctorado de la Universidad resolverá las propuestas elaboradas por las Comisiones Académicas de los Másteres.

Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Académicas de los Másteres en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos, dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa.
- b) Coordinar a las Comisiones Académicas de los Másteres en la aplicación de esta normativa, evitando disparidades entre las mismas y estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento.
- c) Informar los recursos interpuestos ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos.
- d) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa.
- e) Proponer y resolver el reconocimiento de créditos de las asignaturas metodológicas de investigación que habilitan para el acceso al Doctorado según la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba.

Artículo 55. Normas Generales

1. En el caso de másteres universitarios oficiales que conduzcan a profesiones reguladas en el estado español, serán objeto de reconocimiento los módulos mínimos recogidos en la orden CIN que determina los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión correspondiente.
2. El resto de los créditos superados en estudios universitarios oficiales, o en estudios pertenecientes al marco de la educación superior, podrán ser reconocidos por la Universidad de Córdoba teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
3. Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y la experiencia profesional o laboral acreditada podrán ser reconocidos en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título de máster, siempre que no se supere el 15% de los créditos del título de destino y estén relacionados con las competencias inherentes a dicho título. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
4. Los Trabajos de Fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento.

5. Se hará constar en el expediente académico del interesado qué parte de los créditos han sido cursados y superados en la Universidad de Córdoba y qué parte de los créditos han sido cursados y superados en otra Universidad o Institución de Educación Superior (con indicación expresa del título a que pertenecen y de la denominación de la materia/asignatura superada); cada uno de ellos con su calificación obtenida en la Universidad o Institución correspondiente, y esta información se usará para obtener la calificación media del expediente.

CAPÍTULO IV. Reconocimiento por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en los Estudios de Grado

Estas actividades son consideradas como formación transversal en actitudes y competencias de los estudiantes de la Universidad de Córdoba para lograr los objetivos específicos de la misma en lo que respecta al fomento del pensamiento crítico y motor de transformación social, así como de especialización del alumnado.

Los estudiantes de la Universidad de Córdoba que realicen este tipo de actividades, podrán obtener, durante el periodo de sus estudios universitarios, 6 créditos de reconocimiento por uno o varios de los conceptos que se detallan a continuación, en función de lo recogido en el plan de estudios del grado correspondiente, siendo reconocibles, por tanto, en cualquiera de los grados que se imparten en la Universidad de Córdoba. Los créditos objeto de reconocimiento por estos conceptos aparecerán sin calificación y no se tendrán en cuenta a la hora de calcular la calificación media del expediente.

Artículo 56. Actividades culturales

Los estudiantes de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de un máximo de seis créditos anuales a través de las actividades que se detallan a continuación:

1. Podrán ser objeto de reconocimiento total o parcial aquellas actividades y Estudios Propios, excluidos los congresos o reuniones de carácter científico, que sean organizados por Centros, Departamentos, Cátedras de Extensión y Aulas Culturales de la Universidad de Córdoba y aprobados por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Formación Permanente. Los estudiantes que opten a reconocimiento de créditos por alguna de estas actividades deberán ser calificados por el responsable académico del curso o actividad, que confeccionará y firmará el acta correspondiente. La Comisión competente en el Centro donde deba surtir efecto el reconocimiento resolverá sobre el reconocimiento de aquellos cursos y actividades que puedan ser incorporados a los expedientes de grado, antes del inicio de la actividad. Podrán reconocerse hasta seis créditos, en cualquier momento de la vida académica del estudiante, siempre que en un mismo curso no se hayan cursado más de cuatro.

2. Será objeto de reconocimiento la acreditación de niveles de una lengua extranjera (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) a razón de dos créditos por cada nivel que se acredite por encima del mínimo exigido para la titulación según la siguiente tabla:

Nivel mínimo: B1 B2: 2 créditos C1: 4 créditos C2: 6 créditos

Nivel mínimo: B2 C1: 2 créditos C2: 4 créditos

El tipo de acreditación será la misma que la que se determine para el nivel B1 y podrá presentarse para su reconocimiento, en la secretaría del Centro correspondiente, en cualquier momento del periodo de estudios de grado.

Artículo 57. Actividades deportivas

Los estudiantes de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de un máximo de dos créditos anuales a través de las actividades o programas que se detallan a continuación:

1. Campeonatos de España Universitarios, organizados por el Consejo Superior de Deportes y desarrollados en la universidad en la que se delegue, controlados por jueces de las Federaciones Deportivas correspondientes.

¿ Un crédito por acudir a la fase interzonal y/o final representando a la Universidad de Córdoba.

¿ Un crédito adicional en caso de quedar campeón de la modalidad deportiva en la que participe.

2. Campeonatos de Andalucía Universitarios, organizados por la Consejería de Turismo Comercio y Deportes, desarrollados en las Universidades en las que se delegue y controlados por jueces de las Federaciones Deportivas correspondientes.

¿ Un crédito por acudir a la fase final representando a la Universidad de Córdoba.

¿ Un crédito adicional en caso de quedar campeón de la modalidad deportiva en la que participe.

3. Competiciones Universitarias oficiales de ámbito internacional.

¿ Un crédito por participar representando a la Universidad de Córdoba.

¿ Un crédito adicional en caso de quedar campeón de la modalidad deportiva en la que participe.

4. Trofeo Rector de la Universidad de Córdoba.

¿ Medio crédito por participar en una o varias modalidades deportivas representando al Centro Universitario en el que esté matriculado.

¿ Medio crédito adicional en caso de quedar campeón de la modalidad deportiva en la que participe.

5. Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento (Ministerio de Educación y Ciencia).

¿ Un crédito por cumplir los criterios y condiciones definidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento.

6. Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (Consejería de Turismo Comercio y Deporte).

¿ Un crédito por cumplir los criterios y condiciones definidos en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

El control del cumplimiento de todas estas actividades lo realizará la Dirección General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario, que emitirá el informe correspondiente a solicitud de los interesados para su presentación en la secretaría del Centro donde deba surtir efecto el reconocimiento.

Artículo 58. Representación estudiantil

Los estudiantes de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de un máximo de dos créditos anuales por actividades de representación estudiantil.

1. Los representantes en Consejos de Departamento, Juntas de Centro, Consejo de Gobierno y Consejo Social, podrán obtener el reconocimiento de un crédito por curso académico. Para ello, el alumnado deberá presentar en la secretaría de su Centro, un certificado de haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano colegiado del que se trate, expedido por el secretario del mismo.

2. En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el período para el que ha sido elegido, con reconocimiento de un crédito por período (2 cursos académicos).

Artículo 59. Actividades solidarias y de cooperación

Los estudiantes de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de un máximo de dos créditos anuales por las siguientes actividades de solidaridad y cooperación:

1. Voluntariado en el ámbito de la solidaridad y la cooperación. Máximo de 1 crédito al año por un mínimo de 50 horas de voluntariado. Para hacer efectivo este reconocimiento será imprescindible presentar en la secretaría del Centro donde deba surtir efecto el reconocimiento, el visto bueno del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, previo informe de la Unidad del Voluntariado o del Área de Cooperación y Solidaridad, que tendrá en cuenta el certificado expedido por la entidad donde se haya realizado la actividad y la memoria de la actividad desarrollada por el estudiante.

2. Alumno/a colaborador/a de las estructuras universitarias responsables de la cooperación al desarrollo y solidaridad en la Universidad (pertenecientes al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación). Máximo de 1 crédito al año presentando en la secretaría del Centro el certificado de alumno/a colaborador/a expedido por la estructura donde se haya realizado la colaboración.

3. Participación en proyectos de cooperación al desarrollo pertenecientes a la convocatoria propia del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Máximo de 2 créditos al año con el correspondiente visto bueno del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, previo informe del Área de Cooperación y Solidaridad.

4. Otras actividades y prácticas de solidaridad, educación para el desarrollo y proyectos de cooperación al desarrollo con ONGDs, propuestas por el Área de Cooperación y Solidaridad. Máximo de 1 crédito al año con el correspondiente visto bueno del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, previo informe del Área de Cooperación y Solidaridad.

5. Actividad formativa y práctica sobre Cooperación al Desarrollo impulsada por la Cátedra de Cooperación al Desarrollo: reconocimiento de 2 créditos ECTS. Para hacer efectivo este reconocimiento será imprescindible presentar en la secretaría del Centro donde deba surtir efecto el reconocimiento el certificado de aptitud emitido por la Cátedra de Cooperación al Desarrollo.

6. Participación y/o asistencia a actividades organizadas por las estructuras pertenecientes al Área de Cooperación y Solidaridad. Máximo de 1 crédito ECTS al año, con el correspondiente certificado del servicio perteneciente al Área de Cooperación y Solidaridad responsable de la actividad. Por cada actividad de 10 horas de duración se valorarán 0.4 ECTS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba aprobó la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) (Sesión extraordinaria 31/10/08), que se encuentra disponible en:

([http://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/nuevastitulaciones/reguladas/Reconocimiento%20y%20Transferencia%20\(Verifica%204.4\).pdf](http://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/nuevastitulaciones/reguladas/Reconocimiento%20y%20Transferencia%20(Verifica%204.4).pdf)), y de la que destacamos:

ART. 2 CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Los criterios generales de reconocimiento son aquellos que fije el Gobierno y en su caso concrete la Universidad de Córdoba. Cada titulación podrá establecer criterios específicos, que deberán ser aprobados por Consejo de Gobierno.

Estos criterios serán siempre públicos y regirán las resoluciones que se adopten.

En todo caso serán criterios de reconocimiento los que señala el art. 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

ART. 3 UNIDAD DE RECONOCIMIENTO

La unidad de reconocimiento serán los módulos, materias, asignaturas o créditos según lo que se establezca en el plan de estudios correspondiente. En el expediente figurarán como créditos reconocidos y se tendrán en cuenta a efectos de considerar realizados los créditos de la titulación.

ART. 4 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO

4.1. Para determinar el reconocimiento de créditos correspondientes a materias no recogidas en el artículo 2.a) y 2.b) se tendrán en cuenta los estudios cursados y su correspondencia con los objetivos y competencias que establece que el alumnado tiene las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

4.2. Para estos efectos, cada centro podrá establecer tablas de equivalencia entre estudios cursados en otras universidades

y aquellos que le podrán ser reconocidos en el plan de estudios de la propia universidad. En estas tablas se especificarán los créditos que se reconocen y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas equivalentes o partes de los mismos y los requisitos necesarios para establecer su superación completa. Estas tablas serán propuestas por las Juntas de Centro (Comisión de Másteres y Doctorado en caso del Másteres), aprobadas por Consejo de Gobierno y se harán públicas para conocimiento general.

4.3. La universidad de Córdoba podrá reconocer directamente o mediante convenios, titulaciones extranjeras que den acceso a titulaciones oficiales de la UCO. También podrá establecer mediante convenio el reconocimiento parcial de estudios extranjeros. La UCO dará adecuada difusión a estos convenios.

4.4. Al alumnado se le comunicarán los créditos reconocidos y el número de créditos necesarios para la obtención del título, según las competencias acreditadas y según los estudios de origen del alumnado. También podrá especificarse la necesidad de realizar créditos de formación adicional con carácter previo al reconocimiento completo de módulos, materias o asignaturas.

4.5. Los reconocimientos realizados con posterioridad a la elaboración de las tablas de equivalencia serán considerados como precedentes e incorporados a las mismas en revisiones anuales que serán aprobadas por Consejo de Gobierno.

En virtud de esta Normativa, y con carácter general, se reconocerán los créditos obtenidos en estudios de Másteres de la misma orientación que hayan sido evaluados favorablemente por una agencia externa reconocida, existiendo como límite un 15% de reconocimiento. Para facilitar este reconocimiento de créditos de Másteres con Universidades no pertenecientes al EEES, se establecerán convenios específicos entre las Universidades de origen y la Universidad de Córdoba. En casos debidamente justificados, y tras estudio por parte de la Comisión de Másteres y Doctorado de la UCO e informe del Comisión Académica del Máster, se podrán reconocer créditos de Másteres de diferente orientación. En el caso de reconocimiento de créditos de Másteres académicos o profesionales en Másteres de investigación o a la inversa, las asignaturas a reconocer deberán haber sido impartidas por profe-

sores doctores de reconocida valía y sus contenidos deben encuadrarse en aspectos relacionados con la investigación, desarrollo o transferencia. Este reconocimiento, en el caso de que sea para permitir el acceso a la realización de la Tesis Doctoral, deberá cumplir los requisitos señalados por la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba (aprobada por Consejo de Gobierno 30/04/2009) para el periodo de formación que debe incluir 16 créditos de metodología de la investigación y un trabajo de fin de Máster de carácter investigador. Podrá considerarse la convalidación de créditos de Másteres no oficiales (estudios propios), siempre que además del requisito señalado anteriormente, el programa cursado esté dirigido a licenciados o graduados en psicología o ciencias afines e incluya un sistema de evaluación permanente o realización de trabajos. También podrá ser reconocida

la experiencia laboral y profesional acreditada en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del presente Máster, siempre que esté debidamente acreditada, y los centros en donde se desarrollen tengan reconocimiento y registro sanitario, según la normativa vigente y esté relacionada con las competencias inherentes al título y siguiendo los criterios formativos y ámbitos profesionales expresados en BOE núm. 142 de 14 de junio de 2013 y siguiendo los límites establecidos en el Real Decreto 1393/2007.

Los alumnos que hayan aprobado la prueba selectiva para el acceso a la Formación Sanitaria Especializada (PIR) y hayan superado al menos el primer año de formación se le reconocerán los créditos correspondientes a las prácticas

externas que tengan pendientes de realizar (BOE núm. 142 de 14 de junio de 2013).

Finalmente, al igual que en el caso de los Másteres no oficiales y títulos propios, podrán tener reconocimiento en atención a las características específicas de este título otros Másteres de Psicología Clínica y de la Salud (anteriores y actuales) y de otras acreditaciones profesionales habitualmente utilizadas y relacionadas con la profesión. Todas las acreditaciones referidas a prácticas profesionales o desempeño de la profesión que quieran ser reconocidos deben haber sido desarrollados en centros debidamente acreditados y registrados y tener las características expresadas en el BOE núm. 142 de 14 de junio de 2013, incluidos los límites establecidos por ley para el reconocimiento de créditos.

En base a esta normativa el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión ordinaria de 1 de abril de 2016, aprobó el **Reglamento que regula los estudios de Máster Universitario**, por el que se establece:

(<https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2016/00155>)

Artículo 31. Reconocimiento y transferencia.

1. En cuanto a reconocimiento y transferencia se atenderá a lo recogido en el **Reglamento de Régimen Académico**. De acuerdo con esta normativa, y como aspectos generales:

- a. Se entiende por reconocimiento la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en la Universidad de Córdoba a efectos de la obtención de un título oficial.
- b. Se entiende por transferencia la consignación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Córdoba u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
- c. Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia profesional o laboral, podrán ser objeto de reconocimiento siempre que no se supere el 15% de los créditos del título en el que deban surtir efecto y con sujeción a las condiciones que determina la presente normativa.
- d. Excepcionalmente, se admitirá el reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios con límite superior al 15% de los estudios de destino, cuando se trate de créditos procedentes de títulos propios que hayan sido extinguidos y sustituidos por un título oficial, siempre y cuando esta circunstancia se haya hecho constar en la memoria de verificación del título oficial y se haya obtenido, para este reconocimiento, el visto bueno expreso del órgano competente de evaluación de títulos oficiales del Estado o de la Comunidad Autónoma.
- e. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en titulaciones de Grado o de nivel equivalente, ni los correspondientes a los trabajos de Fin de Grado (TFG) y Máster (TFM).
- f. El CAM en el que se pretenden reconocer los créditos, será el encargado de elaborar la propuesta de reconocimiento de créditos en estudios de máster, excepto en las asignaturas metodológicas de investigación, en las que esta labor será realizada por la Comisión de Másteres y Doctorado.

2. Todas las propuestas deberán ser aprobadas por la Comisión de Másteres y Doctorado.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba (Texto refundido).

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2016, por el que se modifican los artículos 15 y 21 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 (BOUCO 2014/00127) y en sesión de

Consejo Social de 16/04/15 en lo que se refiere a las modificaciones incluidas en el Título IV (Normas de Permanencia y Tipos de Matrícula), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.3 a) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

CAPÍTULO III. Reconocimiento de créditos obtenidos en el ámbito de la Educación Superior, de estudios universitarios no oficiales y de experiencia profesional en los Estudios de Máster

Artículo 54. Órganos competentes para Estudios de Máster Universitario.

1. La Comisión Académica del Máster en el que se pretenden reconocer los créditos, será la encargada de elaborar la propuesta de reconocimiento de créditos en estudios de máster, excepto en las asignaturas metodológicas de investigación, en las que esta labor será realizada por la Comisión de Másteres y Doctorado.
2. La Comisión de Másteres y Doctorado de la Universidad resolverá las propuestas elaboradas por las Comisiones Académicas de los Másteres. Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:
 - a) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Académicas de los Másteres en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos, dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa.
 - b) Coordinar a las Comisiones Académicas de los Másteres en la aplicación de esta normativa, evitando disparidades entre las mismas y estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento.
 - c) Informar los recursos interpuestos ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos.
 - d) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa.
 - e) Proponer y resolver el reconocimiento de créditos de las asignaturas metodológicas de investigación que habilitan para el acceso al Doctorado según la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba.

Artículo 55. Normas Generales.

1. En el caso de másteres universitarios oficiales que conduzcan a profesiones reguladas en el estado español, serán objeto de reconocimiento los módulos mínimos recogidos en la orden CIN que determina los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión correspondiente.
2. El resto de los créditos superados en estudios universitarios oficiales, o en estudios pertenecientes al marco de la educación superior, podrán ser reconocidos por la Universidad de Córdoba teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
3. Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y la experiencia profesional o laboral acreditada podrán ser reconocidos en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título de máster, siempre que no se supere el 15% de los créditos del título de destino y estén relacionados con las competencias inherentes a dicho título. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
4. Los Trabajos de Fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento.
5. Se hará constar en el expediente académico del interesado qué parte de los créditos han sido cursados y superados en la Universidad de Córdoba y qué parte de los créditos han sido cursados y superados en otra Universidad o Institución de Educación Superior (con indicación expresa del título a que pertenecen y de la denominación de la materia/asignatura superada); cada uno de ellos con su calificación obtenida en la Universidad o Institución correspondiente, y esta información se usará para obtener la calificación media del expediente.

En consecuencia se propone reconocer créditos de Prácticas Externas, tras valoración de la Comisión Académica del Máster, a las personas que estando en posesión del título de Veterinaria y/o Ciencia y Tecnología de los Alimentos, acrediten -mediante informe de vida laboral y/o certificado de empresa- experiencia profesional en alguno de los campos de actuación de la Salud Pública Veterinaria descritos en la justificación del Máster.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas presenciales
Clases prácticas presenciales
Seminarios y/o talleres presenciales.
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)
Tutorías presenciales y/o virtuales
Actividades dirigidas individuales o en grupo (trabajos, proyectos, memorias, etc.).
Trabajo autónomo del alumno
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje
Prácticas externas en empresas y organismos oficiales.
Trabajo Fin de Máster (revisión sistemática de artículos científicos, diseño del proyecto, ejecución, análisis e interpretación de resultados, desarrollo de la memoria y preparación de la exposición).
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.
Clases prácticas presenciales: análisis y resolución de casos prácticos, ejercicios y problemas, etc. por parte del profesor.
Clases prácticas presenciales: prácticas de laboratorio.
Clases prácticas presenciales: visitas técnicas y prácticas de campo.
Seminarios y/o talleres presenciales: exposición por el alumno, bajo la moderación del profesor, de temas o casos relacionados con el contenido de la materia
Seminarios y/o talleres presenciales: sesiones expositivas de temas relacionados con la materia por profesionales del sector.
Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.
Actividades formativas virtuales (Moodle): resolución de ejercicios y cuestionarios de autoevaluación planteados por el profesor.
Actividades formativas virtuales (Moodle): participación en foros moderados por el profesor en los que se plantearán preguntas científicas, casos o debates relacionadas con la materia
Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.
Actividades dirigidas: supervisión de trabajos, proyectos, lectura crítica de textos científicos y memorias individuales o en grupo.
Prácticas externas: tutorización académica de las prácticas realizadas en empresas y organismos oficiales.
Trabajo de Fin de Máster: orientación y tutela del TFM
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.
Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos prácticos de la asignatura.
Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos prácticos de la asignatura.
Valoración de la capacidad para preparar y/o exponer trabajos, proyectos, informes, memorias, seminarios y talleres.
Valoración de la destreza en la realización de prácticas de laboratorio, campo e informática.
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.
Valoración de la participación y/o visualización de las actividades formativas virtuales.
Valoración de la memoria de prácticas externas.
Valoración por el tutor académico del trabajo realizado por el alumno durante el desarrollo del TFM.
Valoración de la memoria del TFM por el tribunal.

Valoración de la defensa del TFM por el tribunal.		
5.5 NIVEL 1: METODOLÓGICO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Modelos de Salud Pública		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
4		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Asimilar e integrar los conceptos fundamentales vinculados al concepto de Salud Pública y a los sistemas de salud; identificar y reconocer los instrumentos, estructuras y modelos organizativos en Salud Pública en distintos niveles (nacionales e internacionales).		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>§ Introducción: conceptos generales de Salud Pública.</p> <p>§ Perspectiva histórica, evolución y contexto actual.</p> <p>§ Determinantes y dimensiones de la Salud.</p> <p>§ Instrumentos, estructuras y planteamientos organizativos.</p> <p>§ Análisis de modelos y sistemas sanitarios.</p> <p>§ Sistemas sanitarios en España, Europa y Latinoamérica. Perspectivas globales.</p> <p>§ Ley General de Sanidad.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener información, diseñar experimentos e interpretar resultados en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública.		
CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE8 - Identificar las necesidades educativas de la comunidad y elaborar y aplicar programas educativos para la prevención y promoción de la salud.		
CE10 - Diseñar, poner en marcha, gestionar y evaluar servicios, programas e intervenciones, elaborando guías y protocolos.		
CE9 - Valorar las necesidades de salud de la población		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas presenciales	8	100
Seminarios y/o talleres presenciales.	8	100
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)	32	0
Tutorías presenciales y/o virtuales	10	0
Actividades dirigidas individuales o en grupo (trabajos, proyectos, memorias, etc.).	10	0
Trabajo autónomo del alumno	31	0
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje	1	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.		
Seminarios y/o talleres presenciales: exposición por el alumno, bajo la moderación del profesor, de temas o casos relacionados con el contenido de la materia		
Seminarios y/o talleres presenciales: sesiones expositivas de temas relacionados con la materia por profesionales del sector.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): resolución de ejercicios y cuestionarios de autoevaluación planteados por el profesor.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): participación en foros moderados por el profesor en los que se plantearán preguntas científicas, casos o debates relacionadas con la materia		
Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.		
Prácticas externas: tutorización académica de las prácticas realizadas en empresas y organismos oficiales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	20.0	0.0
Valoración de la capacidad para preparar y/o exponer trabajos, proyectos, informes, memorias, seminarios y talleres.	20.0	0.0
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.	40.0	0.0

Valoración de la participación y/o visualización de las actividades formativas virtuales.	20.0	0.0
NIVEL 2: Epidemiología y estadística avanzadas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumno aprenderá herramientas metodológicas avanzadas para diseñar encuestas, programas y protocolos de actuación para la identificación y gestión de los problemas de salud de la población relacionados con la sanidad animal, la seguridad alimentaria y la salud ambiental.</p> <p>Aprenderá a seleccionar las pruebas diagnósticas adecuadas para cumplir con los objetivos establecidos en un programa de lucha o sistema de vigilancia, teniendo en cuenta sus fortalezas y debilidades.</p> <p>Aprenderá a buscar y valorar el conocimiento generado por las investigaciones a fin de apoyar las decisiones que debe tomar en el ejercicio diario de su profesión en la mejor evidencia científica.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y aplicación de estudios descriptivos avanzados en Salud Pública. • Diseño y aplicación de estudios analíticos avanzados en Salud Pública. • Herramientas metodológicas avanzadas para el estudio de brotes alimentarios. • Diseño de modelos predictivos. • Herramientas metodológicas avanzadas para el diseño de encuestas, programas y protocolos de actuación en Salud Pública. • Selección y aplicación de pruebas de diagnóstico a la realización de encuestas y sistemas de vigilancia epidemiológica. • Introducción a la Medicina Basada en la Evidencia. • Lectura crítica de la información científica. • Aplicación de la evidencia científica. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener información, diseñar experimentos e interpretar resultados en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública.		
CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública		
CG3 - Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos.		

CG4 - Plantear, organizar y desarrollar un proyecto científico en Veterinaria y Salud Pública.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para el análisis, la síntesis y el razonamiento crítico.		
CT2 - Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios y propuestas aplicativas complejas.		
CT3 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas en contextos nuevos.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Utilizar con destreza paquetes estadísticos para el tratamiento de la información recogida en investigaciones del ámbito de las ciencias de la salud		
CE1 - Aplicar la búsqueda y análisis de la información en bases de datos en ciencias de la salud a la sustentación bibliográfica de un proyecto o una investigación en Salud Pública.		
CE3 - Diseñar, realizar y analizar distintos estudios epidemiológicos (transversal, casos y controles, cohortes y ensayos clínicos).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas presenciales	7	100
Clases prácticas presenciales	8	100
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)	15	0
Tutorías presenciales y/o virtuales	1	0
Trabajo autónomo del alumno	67	0
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje	2	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.		
Clases prácticas presenciales: análisis y resolución de casos prácticos, ejercicios y problemas, etc. por parte del profesor.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): resolución de ejercicios y cuestionarios de autoevaluación planteados por el profesor.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): participación en foros moderados por el profesor en los que se plantearán preguntas científicas, casos o debates relacionadas con la materia		
Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	25.0	35.0

Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	5.0	15.0
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos prácticos de la asignatura.	25.0	35.0
Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos prácticos de la asignatura.	5.0	15.0
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.	5.0	10.0
Valoración de la participación y/o visualización de las actividades formativas virtuales.	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ESPECÍFICO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Zoonosis: emergencia y transmisión.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Como resultado del aprendizaje el alumnado:</p> <p>Conocerá la situación actual de las zoonosis, los aspectos críticos asociados a su aparición y las medidas de prevención, con especial énfasis en las zoonosis emergentes y re-emergentes, las toxiinfecciones alimentarias y las enfermedades transmisibles relacionadas con la fauna silvestre y los animales de experimentación.</p> <p>Sabrán analizar los programas de información y alarma, así como la elaboración de protocolos de actuación ante zoonosis de nueva aparición.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de zoonosis y tipos. Principales clasificaciones de las zoonosis. • Zoonosis emergentes. Aspectos críticos que influyen en la aparición y transmisión de nuevas enfermedades en sanidad animal y salud pública en España y Europa. Posibles medidas de prevención. • Zoonosis y globalización. • Vigilancia de las zoonosis. Normativa vigente nacional e internacional. • Elaboración y evolución de los protocolos de actuación ante zoonosis emergentes. • Zoonosis de transmisión directa. • Principales zoonosis transmitidas por alimentos. • Principales zoonosis transmitidas por vectores. Arbovirosis. • Principales zoonosis transmitidas por animales de experimentación. • Zoonosis profesionales en la actividad veterinaria. • Programas de coordinación en el tratamiento y control de las zoonosis. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública		
CG3 - Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Desarrollar estrategias de prevención de la dispersión de enfermedades de carácter zoonótico.		
CE10 - Diseñar, poner en marcha, gestionar y evaluar servicios, programas e intervenciones, elaborando guías y protocolos.		
CE4 - Gestión de brotes por agentes zoonóticos en Salud Pública.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas presenciales	10	100
Clases prácticas presenciales	3.5	100
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)	10	0
Tutorías presenciales y/o virtuales	1	50
Actividades dirigidas individuales o en grupo (trabajos, proyectos, memorias, etc.).	2	0
Trabajo autónomo del alumno	71.5	0
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje	2.5	80
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.		
Clases prácticas presenciales: análisis y resolución de casos prácticos, ejercicios y problemas, etc. por parte del profesor.		
Clases prácticas presenciales: visitas técnicas y prácticas de campo.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): resolución de ejercicios y cuestionarios de autoevaluación planteados por el profesor.		
Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.		
Actividades dirigidas: supervisión de trabajos, proyectos, lectura crítica de textos científicos y memorias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	20.0	35.0
Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	10.0	20.0
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos prácticos de la asignatura.	15.0	25.0
Valoración de la capacidad para preparar y/o exponer trabajos, proyectos, informes, memorias, seminarios y talleres.	20.0	35.0
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.	15.0	25.0
NIVEL 2: Herramientas para el control de las enfermedades.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de los conocimientos adquiridos y capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o pocos conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. • Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública. • Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos. • Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas en contextos nuevos. • Capacidad de trabajo en equipo. • Integración de los conocimientos y aplicación de las herramientas para el diagnóstico y control de enfermedades. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contenidos</p> <p>Esta materia tiene como objetivo ofrecer una visión y formación global para el alumno tanto para la promoción como la educación en salud pública, especialmente enfocada en la prevención y control de las enfermedades, transmisibles y no transmisibles de especial relevancia en salud pública.</p> <p>Durante el desarrollo de la asignatura, se desarrollarán sesiones teóricas y prácticas donde el profesorado mostrará a los alumnos las principales enfermedades que actualmente suponen un reto en materia de salud pública de una forma global, así como los principios teóricos y nuevos conocimientos que permitan establecer las estrategias y actividades que se pueden llevar a cabo para el diagnóstico y control de las mismas entre la población animal y el hombre.</p> <p>Se impartirán clases teóricas para que los estudiantes tengan la misma información y se trabajará en grupos de trabajo con casos prácticos de simulaciones en las que los estudiantes tendrán que proponer medidas de control frente a brotes de enfermedades en colectividades animales (domésticas y silvestres) y humanas. Con los conocimientos adquiridos el alumnado deberá ser capaz de integrarlos durante la asignatura para elegir la herramienta diagnóstica o de control adecuada ante una enfermedad determinada así como la interpretación de los resultados al aplicar dichas herramientas en el caso de que tengan una finalidad diagnóstica.</p> <p>Durante el desarrollo de la asignatura es de vital importancia que, a la misma vez que se desarrollan las actividades docentes por parte del profesorado, el alumno paralelamente revise y trabaje con la documentación que se le suministre, así como llevar a cabo las actividades que el profesorado proponga, especialmente los recursos on-line. Los temas a tratar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de diagnóstico avanzadas para el control de las enfermedades transmisibles en la población. 		

- Herramientas moleculares para la identificación de patógenos zoonóticos en muestras humanas, animales y ambientales. Aplicación al estudio de brotes.
- Quimioterapia. Métodos de detección e interpretación de resultados.
- Plan de acción europeo frente a las resistencias antimicrobianas. Nuevas alternativas para el control de enfermedades.
- Inmunoterapia. Vacunas completas frente a vacunas recombinantes. Estrategias de uso y valoración.
- Técnicas avanzadas para el estudio y valoración de la respuesta inmune ante desafíos vacunales.
- Medidas de lucha frente a enfermedades transmisibles, bajo el enfoque "Un mundo, una salud".

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública

CG3 - Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT3 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas en contextos nuevos.

CT4 - Capacidad de trabajo en equipo.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE14 - Integración de los conocimientos y aplicación de herramientas avanzadas para el diagnóstico y control de las enfermedades transmisibles

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas presenciales	8	100
Clases prácticas presenciales	7	100
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)	10	0
Tutorías presenciales y/o virtuales	2	0
Actividades dirigidas individuales o en grupo (trabajos, proyectos, memorias, etc.).	5	0
Trabajo autónomo del alumno	67	0
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje	1	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.

Clases prácticas presenciales: análisis y resolución de casos prácticos, ejercicios y problemas, etc. por parte del profesor.

Clases prácticas presenciales: prácticas de laboratorio.

Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.

Actividades formativas virtuales (Moodle): participación en foros moderados por el profesor en los que se plantearán preguntas científicas, casos o debates relacionadas con la materia

Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.

Actividades dirigidas: supervisión de trabajos, proyectos, lectura crítica de textos científicos y memorias individuales o en grupo.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

Valoración de la capacidad para preparar y/o exponer trabajos, proyectos, informes, memorias, seminarios y talleres.	50.0	80.0
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.	10.0	30.0
Valoración de la participación y/o visualización de las actividades formativas virtuales.	5.0	20.0
NIVEL 2: Análisis de riesgos.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Adquirir las bases conceptuales y metodológicas adecuadas para interpretar, analizar y desarrollar estudios de análisis de riesgos, enfocados al campo de la sanidad animal e higiene alimentaria.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Directrices y principios de Análisis del Riesgo: Reseña histórica. Definiciones y conceptos. Aspectos legales. Componentes del Análisis del Riesgo. • Nuevos esquemas para la gestión del riesgo microbiológico en la cadena alimentaria, de la granja a la mesa. Relación entre salud animal y seguridad alimentaria. Nivel Apropiado de Protección. Objetivos de Seguridad Alimentaria. Métricas del Riesgo. Gestión del Riesgo en trazabilidad y comercio internacional. • Evaluación del Riesgo: Etapas, fuentes de datos, y tipos de estudios (cualitativos, cuantitativos y estocásticos). • Microbiología Predictiva: Conceptos y bases metodológicas. Tipos de modelos. Aplicaciones informáticas de predicción. • Evaluación de la Exposición: Factores de exposición, uso modelos de predicción, caracterización de la incertidumbre y variabilidad. Modelos matemáticos de primer y segundo orden. • Tránsito de viajeros y riesgo de importación de nuevas zoonosis. Tránsito y comercio de animales, plantas y subproductos. • Caracterización del Peligro: Modelos dosis-respuesta y aplicación de modelos de enfermedad. • Caracterización del Riesgo: Integración de datos, modelos y fases de la Evaluación del Riesgo. Técnica de simulación de Montecarlo. Aplicaciones informáticas de Evaluación del Riesgo. • Principios básicos para la interpretación y análisis de los resultados de un estudio de Evaluación del Riesgo. Aplicación de técnicas de análisis de sensibilidad e identificación de factores de riesgo. • Desarrollo de medidas de gestión: estrategias de reducción del riesgo, programas preventivos y formativos y educativos. Uso de medidas de estándares descritas en los Códigos de OIE: Código Sanitario para los Animales Terrestres, mamíferos, aves y abejas. Código Sanitario para los Animales Acuáticos, peces, moluscos, y crustáceos. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener información, diseñar experimentos e interpretar resultados en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública.		
CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública		
CG3 - Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos.		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para el análisis, la síntesis y el razonamiento crítico.		
CT2 - Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios y propuestas aplicativas complejas.		
CT4 - Capacidad de trabajo en equipo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Desarrollar estrategias de prevención de la dispersión de enfermedades de carácter zoonótico.		
CE2 - Utilizar con destreza paquetes estadísticos para el tratamiento de la información recogida en investigaciones del ámbito de las ciencias de la salud		
CE1 - Aplicar la búsqueda y análisis de la información en bases de datos en ciencias de la salud a la sustentación bibliográfica de un proyecto o una investigación en Salud Pública.		
CE13 - Aplicar los principios de análisis de riesgos y desarrollar estudios de evaluación del impacto sobre la salud.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas presenciales	8	100
Clases prácticas presenciales	4	100
Seminarios y/o talleres presenciales.	1	100
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)	30	0
Tutorías presenciales y/o virtuales	6	0
Actividades dirigidas individuales o en grupo (trabajos, proyectos, memorias, etc.).	20	0
Trabajo autónomo del alumno	28	0
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.		
Clases prácticas presenciales: análisis y resolución de casos prácticos, ejercicios y problemas, etc. por parte del profesor.		
Seminarios y/o talleres presenciales: exposición por el alumno, bajo la moderación del profesor, de temas o casos relacionados con el contenido de la materia		
Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): resolución de ejercicios y cuestionarios de autoevaluación planteados por el profesor.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): participación en foros moderados por el profesor en los que se plantearán preguntas científicas, casos o debates relacionadas con la materia		
Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.		
Actividades dirigidas: supervisión de trabajos, proyectos, lectura crítica de textos científicos y memorias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	45.0	55.0
Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	5.0	15.0

Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos prácticos de la asignatura.	5.0	15.0
Valoración de la capacidad para preparar y/o exponer trabajos, proyectos, informes, memorias, seminarios y talleres.	5.0	10.0
Valoración de la destreza en la realización de prácticas de laboratorio, campo e informática.	5.0	10.0
Valoración de la participación y/o visualización de las actividades formativas virtuales.	5.0	10.0
NIVEL 2: Evaluación del impacto en Salud Pública.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Proporcionar los conocimientos necesarios sobre la Evaluación de Impacto en Salud como una de las principales herramientas para incorporar la salud en todas las políticas, su regulación en España y una aproximación a la aplicación de la metodología de análisis y valoración de impactos propuestas por Andalucía.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Estrategia de Salud en todas las políticas (STPs)</p> <p>Herramientas para hacer introducir y hacer efectiva la STPs. Evaluación de Impacto en Salud</p> <p>La EIS en el marco internacional.</p> <p>Marco normativo de la EIS en España</p> <p>Marco normativo en la Comunidad Autónoma Andaluza.</p> <p>Herramientas para la EIS.</p> <p>Guías Metodológicas para la Valoración de Impacto en Salud en Andalucía.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener información, diseñar experimentos e interpretar resultados en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para el análisis, la síntesis y el razonamiento crítico.		

CT2 - Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios y propuestas aplicativas complejas.		
CT3 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas en contextos nuevos.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE7 - Enseñar y motivar a la comunidad para que adopte estilos de vida saludables.		
CE13 - Aplicar los principios de análisis de riesgos y desarrollar estudios de evaluación del impacto sobre la salud.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas presenciales	10	100
Clases prácticas presenciales	6	100
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)	12	0
Tutorías presenciales y/o virtuales	12	0
Trabajo autónomo del alumno	59	0
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje	1	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.		
Clases prácticas presenciales: análisis y resolución de casos prácticos, ejercicios y problemas, etc. por parte del profesor.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.		
Actividades formativas virtuales (Moodle): resolución de ejercicios y cuestionarios de autoevaluación planteados por el profesor.		
Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	65.0	85.0
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.	25.0	35.0
NIVEL 2: Salud ambiental. Gestión de residuos relacionados con la población humana, animal y vegetal.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El estudiante conocerá los factores físicos, químicos y biológicos que pueden incidir en la salud de las poblaciones humanas, animales y en la salud de los ecosistemas. Será capaz de aplicar diversas estrategias para realizar una adecuada gestión de los residuos procedentes de diferentes fuentes.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Esta asignatura engloba el estudio de la incidencia de los factores ambientales de tipo físico, químico y biológico que puedan tener relación con diversos problemas de salud en las poblaciones humanas, animales y ecosistemas. Este estudio se realizará a través del conocimiento de los principales factores ambientales de riesgo, sus límites de exposición, mecanismos de acción y los sectores de la población más sensibles, así como los posibles efectos que pueden generar en los sistemas de salud pública; por otro lado comprende el estudio de los efectos adversos que los residuos generados por la actividad humana, animal o los derivados de tratamientos zoonos, puedan causar sobre el medio ambiente y la salud pública; siendo necesario conocer las fuentes de origen, distribución y efectos, así como la normativa vigente y las circunstancias que regulan su control y, en su caso, su uso, para poder realizar una caracterización, un manejo y una gestión adecuada de tales residuos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Obtener información, diseñar experimentos e interpretar resultados en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública.

CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública

CG3 - Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT3 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas en contextos nuevos.

CT4 - Capacidad de trabajo en equipo.

CT5 - Capacidad de actuar conforme a un compromiso ético.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE5 - Desarrollar y evaluar programas de protección de la salud frente a riesgos ambientales, destacando los relacionados con la producción animal, la higiene y seguridad alimentaria

CE7 - Enseñar y motivar a la comunidad para que adopte estilos de vida saludables.

CE1 - Aplicar la búsqueda y análisis de la información en bases de datos en ciencias de la salud a la sustentación bibliográfica de un proyecto o una investigación en Salud Pública.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas presenciales	4	100
Seminarios y/o talleres presenciales.	2	100
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)	10	0
Tutorías presenciales y/o virtuales	5	20
Actividades dirigidas individuales o en grupo (trabajos, proyectos, memorias, etc.).	20	0.1
Trabajo autónomo del alumno	52	0
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje	1	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.
Clases prácticas presenciales: prácticas de laboratorio.
Seminarios y/o talleres presenciales: exposición por el alumno, bajo la moderación del profesor, de temas o casos relacionados con el contenido de la materia
Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.
Actividades formativas virtuales (Moodle): resolución de ejercicios y cuestionarios de autoevaluación planteados por el profesor.
Actividades formativas virtuales (Moodle): participación en foros moderados por el profesor en los que se plantearán preguntas científicas, casos o debates relacionadas con la materia
Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.
Actividades dirigidas: supervisión de trabajos, proyectos, lectura crítica de textos científicos y memorias individuales o en grupo.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	20.0	40.0
Pruebas virtuales (Moodle) para valorar la adquisición de los contenidos teóricos de la asignatura.	5.0	15.0
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos prácticos de la asignatura.	10.0	20.0
Valoración de la capacidad para preparar y/o exponer trabajos, proyectos, informes, memorias, seminarios y talleres.	30.0	40.0
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.	15.0	30.0
Valoración de la participación y/o visualización de las actividades formativas virtuales.	10.0	20.0

NIVEL 2: Sistemas de vigilancia en Salud Pública.

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	4

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública.
- Desarrollar habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo autónomo.
- Capacidad para el análisis, la síntesis y el razonamiento crítico.

- Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios y propuestas aplicativas complejas.
- Valorar las necesidades de salud de la población, realizar inspecciones sanitarias, controlar las enfermedades y situaciones de emergencia.
- Diseñar y evaluar servicios, programas e intervenciones, elaborando guías y protocolos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Contenidos teóricos

- Organismos oficiales encargados de la vigilancia veterinaria en salud pública: organigrama, misión y objetivos.
- Vigilancia epidemiológica: concepto, tipos y marco legal.
- Programas de contingencia. Concepto y marco legal.
- Estadística aplicada a la vigilancia epidemiológica.
- Epidemiología espacial aplicada a la vigilancia epidemiológica.
- Farmacovigilancia: concepto y marco legal.

Contenidos prácticos

- Búsqueda de información asociada a programas de vigilancia epidemiológica en salud pública y sanidad animal.
- Diseño, desarrollo y evaluación de programas de vigilancia y control en sanidad animal.
- Control de brotes de enfermedades transmisibles. Simulación sanitaria.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para el análisis, la síntesis y el razonamiento crítico.

CT2 - Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios y propuestas aplicativas complejas.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE10 - Diseñar, poner en marcha, gestionar y evaluar servicios, programas e intervenciones, elaborando guías y protocolos.

CE9 - Valorar las necesidades de salud de la población

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas presenciales	10	100
Clases prácticas presenciales	4	100
Actividades formativas virtuales (temas, presentaciones, resolución de ejercicios, cuestionarios de autoevaluación, conferencias, foros, etc.)	11	0
Tutorías presenciales y/o virtuales	2	0
Trabajo autónomo del alumno	71	0
Pruebas de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases teóricas presenciales: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos por parte del profesor/a.

Clases prácticas presenciales: análisis y resolución de casos prácticos, ejercicios y problemas, etc. por parte del profesor.

Actividades formativas virtuales (Moodle): visualización de temas, presentaciones y videos explicativos dirigidos por el profesor o especialistas del sector sobre contenidos de la materia.

Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.

Actividades dirigidas: supervisión de trabajos, proyectos, lectura crítica de textos científicos y memorias individuales o en grupo.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas presenciales para valorar la adquisición de los contenidos prácticos de la asignatura.	20.0	40.0
Valoración de la capacidad para preparar y/o exponer trabajos, proyectos, informes, memorias, seminarios y talleres.	30.0	50.0
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.	10.0	30.0
Valoración de la participación y/o visualización de las actividades formativas virtuales.	5.0	20.0
NIVEL 2: Prácticas externas.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumno desarrollará las habilidades prácticas básicas para trabajar de manera eficaz y eficiente en un equipo multidisciplinar de salud pública mediante el desarrollo de un periodo de prácticas en algunas de las empresas e instituciones que mantienen convenios específicos con la universidad de Córdoba (listado en Anexo 5.1).</p> <p>Se ha diseñado un plan de trabajo preliminar con las empresas, que cubre un mínimo de 3 créditos, para la integración del alumno en los equipos profesionales o investigadores de la entidad. Esto permitiría desarrollar el periodo de prácticas en dos empresas diferentes. El Plan de trabajo de las distintas prácticas se diseñará de forma que el alumno pueda adquirir todas las competencias independientemente del ámbito de desarrollo de las mismas.</p> <p>La supervisión de las prácticas correrá a cargo de un tutor académico (asignado entre los profesores de la UCO adscritos al Máster cuyo ámbito de conocimiento coincide con el perfil de la práctica) que será el responsable de evaluar la memoria final y un <i>tutor laboral</i> (asignado por la empresa entre el personal contratado con titulación y cualificación para cumplir esta tarea) que informará y guiará al alumno durante las prácticas y valorará su participación en las mismas. El perfil del tutor laboral deberá ser el de un veterinario y/o Graduado en CyTA con experiencia profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - vigilancia y control de zoonosis en las poblaciones animales. - inspección de animales ante y post-mortem - inspección y/o asesoramiento sanitario de industrias y establecimientos agroalimentarios - inspección sanitaria de alimentos. - estudio de brotes alimentarios. - salud ambiental y/o gestión de residuos - análisis del riesgo y evaluación del impacto sobre la salud - trazabilidad - control de subproductos alimentarios 		

- inspección y control de productos cosméticos y de peletería
- investigación en cualquiera de estos campos

La asignatura es obligatoria para todos los alumnos de Máster, si bien el Consejo Académico del Máster podrá reconocer parte de los créditos a aquellos alumnos con experiencia profesional en el ámbito de la salud pública, siempre que se acredite mediante informe de vida laboral, contrato de trabajo y/o certificado de la empresa/institución. El tutor académico evaluará con estos alumnos la oferta de prácticas y aconsejará en su elección a fin de completar la formación del alumno en campos diferentes a su trabajo habitual.

5.5.1.3 CONTENIDOS

La asignatura de prácticas externas se desarrollará al final del módulo específico para garantizar que el alumnado haya adquirido todos los conocimientos teóricos precisos para desarrollar las habilidades y competencias prácticas durante su estancia en la empresa/institución.

Cada empresa e institución proporcionará una descripción previa de las actividades a desarrollar. El alumnado dispondrá de toda la información sobre la oferta de prácticas y las características y actividades a llevar a cabo en las mismas a través de la página web del IDEP y la página Moodle de la asignatura de Prácticas externas. En el anexo 5.1. se proporciona una relación detallada de las entidades colaboradoras.

Para facilitar la conciliación de las horas presenciales con la actividad profesional, la planificación de las enseñanzas se ha diseñado de forma que en febrero hayan finalizado todas las asignaturas y el alumno pueda desarrollar las prácticas externas en marzo, abril o mayo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública

CG3 - Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para el análisis, la síntesis y el razonamiento crítico.

CT2 - Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios y propuestas aplicativas complejas.

CT3 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas en contextos nuevos.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE5 - Desarrollar y evaluar programas de protección de la salud frente a riesgos ambientales, destacando los relacionados con la producción animal, la higiene y seguridad alimentaria

CE6 - Desarrollar estrategias de prevención de la dispersión de enfermedades de carácter zoonótico.

CE8 - Identificar las necesidades educativas de la comunidad y elaborar y aplicar programas educativos para la prevención y promoción de la salud.

CE11 - Reconocimiento por parte del alumno de las distintas herramientas utilizadas en Transferencia del Conocimiento para la Salud Pública Veterinaria.

CE10 - Diseñar, poner en marcha, gestionar y evaluar servicios, programas e intervenciones, elaborando guías y protocolos.

CE12 - Aplicar conocimientos de liderazgo y Comunicación a la Salud Pública Veterinaria

CE1 - Aplicar la búsqueda y análisis de la información en bases de datos en ciencias de la salud a la sustentación bibliográfica de un proyecto o una investigación en Salud Pública.

CE3 - Diseñar, realizar y analizar distintos estudios epidemiológicos (transversal, casos y controles, cohortes y ensayos clínicos).

CE4 - Gestión de brotes por agentes zoonóticos en Salud Pública.

CE13 - Aplicar los principios de análisis de riesgos y desarrollar estudios de evaluación del impacto sobre la salud.

CE14 - Integración de los conocimientos y aplicación de herramientas avanzadas para el diagnóstico y control de las enfermedades transmisibles		
CE9 - Valorar las necesidades de salud de la población		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías presenciales y/o virtuales	5	0
Actividades dirigidas individuales o en grupo (trabajos, proyectos, memorias, etc.).	25	0
Trabajo autónomo del alumno	20	0
Prácticas externas en empresas y organismos oficiales.	100	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Tutorías presenciales y/o virtuales: Resolución de dudas y orientación del trabajo autónomo del alumno.		
Actividades dirigidas: supervisión de trabajos, proyectos, lectura crítica de textos científicos y memorias individuales o en grupo.		
Prácticas externas: tutorización académica de las prácticas realizadas en empresas y organismos oficiales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de la asistencia y participación en actividades presenciales.	10.0	20.0
Valoración de la memoria de prácticas externas.	80.0	90.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	14	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Para la realización del Trabajo de Fin de Máster el alumno pondrá en valor todos los conocimientos teórico-prácticos y habilidades aprendidos durante el Máster, sobre búsqueda bibliográfica y revisiones sistemáticas, diseño de proyectos de investigación, análisis e interpretación de resultados, diseño de programas de vigilancia y control, comunicación de información a la población, etc.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El TFM contempla la realización, presentación y defensa pública, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente, que podrá consistir dependiendo de los intereses académicos y/o profesionales del alumno en:		

- Diseño, ejecución e interpretación de un proyecto de investigación en algunas de las líneas, relacionadas con la salud pública, propuestas por los departamentos responsables de la docencia del Máster o por centros y laboratorios públicos y privados adscritos al Máster.

- Diseño, ejecución e interpretación de un estudio sobre un problema o necesidad específico, relacionado con la salud pública, en una empresa u organismo público adscrito al Máster.

El TFM se realizará y presentará en todos los casos siguiendo el esquema clásico del método científico:

- planteamiento del problema/pregunta científica,
- diseño del estudio,
- recogida de datos/ resultados,
- análisis e interpretación
- propuesta de conclusiones/soluciones.

El TFM se realizará en departamentos de la Universidad de Córdoba adscritos al Máster o en empresas e instituciones que tengan firmado un convenio específico de prácticas con la Universidad de Córdoba. Se establece adicionalmente la posibilidad de que el alumnado realice contactos con otras entidades y consiga de forma particular un acuerdo para la realización del TFM, previa aprobación por la Comisión Académica del Máster.

Para la ejecución del TFM, el alumno contará con un tutor académico seleccionado entre el profesorado del máster. Asimismo, cuando la temática del TFM así lo aconseje, este trabajo podrá ser tutelado por un profesional externo de la empresa u organismo con titulación (Veterinaria y/ o CyTA) y experiencia profesional acreditada en el campo de actuación de la Salud Pública Veterinaria del TFM.

La realización del TFM incluirá, además, su presentación y defensa pública una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios. Aquellos alumnos que por causas justificadas no puedan presentar el TFM de forma presencial el día y hora propuestos tendrán la oportunidad de hacerlo virtualmente en otra fecha consensuada con la Comisión Académica del Máster.

(<http://www.uco.es/dptos/dian/docs/master/normativa/ReglamentoMasters2015.pdf>)

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Obtener información, diseñar experimentos e interpretar resultados en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública.

CG2 - Manejar las fuentes de información científica y recursos útiles para el estudio y la investigación en Veterinaria y en Salud Pública

CG3 - Realizar una correcta comunicación oral, escrita y gráfica en el ámbito de Veterinaria y de Salud Pública, tanto en niveles científicos como divulgativos.

CG4 - Plantear, organizar y desarrollar un proyecto científico en Veterinaria y Salud Pública.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para el análisis, la síntesis y el razonamiento crítico.

CT2 - Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios y propuestas aplicativas complejas.

CT3 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas en contextos nuevos.

CT4 - Capacidad de trabajo en equipo.

CT5 - Capacidad de actuar conforme a un compromiso ético.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE5 - Desarrollar y evaluar programas de protección de la salud frente a riesgos ambientales, destacando los relacionados con la producción animal, la higiene y seguridad alimentaria		
CE6 - Desarrollar estrategias de prevención de la dispersión de enfermedades de carácter zoonótico.		
CE7 - Enseñar y motivar a la comunidad para que adopte estilos de vida saludables.		
CE8 - Identificar las necesidades educativas de la comunidad y elaborar y aplicar programas educativos para la prevención y promoción de la salud.		
CE11 - Reconocimiento por parte del alumno de las distintas herramientas utilizadas en Transferencia del Conocimiento para la Salud Pública Veterinaria.		
CE10 - Diseñar, poner en marcha, gestionar y evaluar servicios, programas e intervenciones, elaborando guías y protocolos.		
CE12 - Aplicar conocimientos de liderazgo y Comunicación a la Salud Pública Veterinaria		
CE2 - Utilizar con destreza paquetes estadísticos para el tratamiento de la información recogida en investigaciones del ámbito de las ciencias de la salud		
CE1 - Aplicar la búsqueda y análisis de la información en bases de datos en ciencias de la salud a la sustentación bibliográfica de un proyecto o una investigación en Salud Pública.		
CE3 - Diseñar, realizar y analizar distintos estudios epidemiológicos (transversal, casos y controles, cohortes y ensayos clínicos).		
CE4 - Gestión de brotes por agentes zoonóticos en Salud Pública.		
CE13 - Aplicar los principios de análisis de riesgos y desarrollar estudios de evaluación del impacto sobre la salud.		
CE14 - Integración de los conocimientos y aplicación de herramientas avanzadas para el diagnóstico y control de las enfermedades transmisibles		
CE9 - Valorar las necesidades de salud de la población		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías presenciales y/o virtuales	30	66
Trabajo Fin de Máster (revisión sistemática de artículos científicos, diseño del proyecto, ejecución, análisis e interpretación de resultados, desarrollo de la memoria y preparación de la exposición).	320	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajo de Fin de Máster: orientación y tutela del TFM		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración por el tutor académico del trabajo realizado por el alumno durante el desarrollo del TFM.	10.0	30.0
Valoración de la memoria del TFM por el tribunal.	30.0	45.0
Valoración de la defensa del TFM por el tribunal.	40.0	70.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Córdoba	Otro personal docente con contrato laboral	17.4	100	4,5
Universidad de Córdoba	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	4.3	100	4,5
Universidad de Córdoba	Profesor Contratado Doctor	26.1	100	13,6
Universidad de Córdoba	Profesor Titular de Universidad	26.1	100	15,9
Universidad de Córdoba	Catedrático de Universidad	17.4	100	9,1
Universidad de Córdoba	Ayudante Doctor	8.7	100	4,5
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de éxito	95
2	Tasa de rendimiento	95

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

De acuerdo al RD 1393/2007, Anexo I, apartado 8.1 modificado por RD 861/2010, anexo I apartado 8.1, se implantará, al igual que en todos los Másteres de la Universidad de Córdoba, el procedimiento P.1 para el análisis del rendimiento académico de acuerdo a los indicadores definidos por el SGC y sus valores cuantitativos.

El máster propuesto supone la incorporación de un nuevo título. Es por ello que la estimación de los indicadores señalados en el Real Decreto se ha realizado considerando el perfil de ingreso definido en la presente memoria, el tipo de estudiantes que acceden a la titulación, los objetivos definidos y las tasas obtenidas en cursos anteriores en Másteres y otras enseñanzas equivalentes (cursos y programas de doctorado de la normativa anterior) impartidas por la Universidad de Córdoba de similar contenido al propuesto.

De los indicadores establecidos se ha optado por considerar los tres sugeridos por el protocolo de evaluación para la verificación de los títulos oficiales (tasa de eficiencia, tasa de graduación y tasa de abandono) y dos indicadores habitualmente empleados en la valoración de los resultados académicos de las enseñanzas de Grado y de Máster (tasa de éxito y la tasa de rendimiento). Dichos indicadores se definen como:

Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que se debieron haber matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados en un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más, en relación con su cohorte de entrada.

Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

Tasa de éxito: relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título y el número total de créditos ordinarios presentados en dicho título.

Tasa de rendimiento: relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el Máster y el número de créditos matriculados en el Máster.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS

La UGCM, llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en dichos indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en los dos meses siguientes a la recogida de datos, para los indicadores obligatorios.

Después del análisis, la UGCM elaborará una Memoria que contendrá una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia. En los dos meses siguientes, se remitirá la memoria a la Dirección del Máster, que será quien finalmente tome las decisiones que correspondan informando posteriormente y remitiéndola al Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua. El valor de referencia o estimación de valores cuantitativos de los indicadores obligatorios es dinámico y, necesariamente, se ha de contrastar con los resultados obtenidos de las tasas correspondientes. Para la estimación de valores cuantitativos de los indicadores obligatorios, así como para la justificación de dichas estimaciones, se toman como base datos históricos, de prospectiva o comparados (TABLA P-1.III).

SISTEMA DE PROPUESTA DE MEJORA Y TEMPORALIZACION

En el supuesto de que no se cumplieran los valores de referencia que se hayan establecido como meta, la UGCM recomendará un plan de mejora (TABLA P-1.II) que solucione los problemas detectados, señalando a la persona responsable del seguimiento y el mecanismo para realizarlo. El plan de mejora deberá ser verificado por la Dirección del Máster.

PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El procedimiento para valora el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes es el recogido como **P-1 en el Sistema de Garantía de Calidad del Máster**.

HERRAMIENTA	PERIODICIDAD	SOPORTE	RESPONSABLE
P-1.I. INDICADORES: ficha de indicadores del curso de referencia.	ANUAL. Noviembre del año correspondiente (dependerá del tipo de indicador).	Hoja de cálculo.	Servicio de Calidad Docente y Planificación de la UCO (Sección de Gestión de datos y estadística).
P-1.II. INDICADORES: ficha del plan de mejora y seguimiento.	ANUAL	Hoja de cálculo.	Unidad de Garantía de Calidad del Máster.
P-1.III. INDICADORES: histórico de indicadores.	ANUAL. Noviembre del año correspondiente.	Hoja de cálculo.	Servicio de Calidad Docente y Planificación de la UCO (Sección de Gestión de datos y estadística).

Tal y como establece el Sistema de Garantía de Calidad, tras la medición de los indicadores de referencia recogidos en el apartado P-1.1, **la UGCM, llevará a cabo el análisis de los resultados** obtenidos en dichos indicadores (así como otros adicionales más específicos de carácter complementario como la tasa de rendimiento y éxito por asignatura, atendiendo, en su caso la influencia en los resultados de la modalidad semipresencial o a distancia de la actividad formativa), debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en los dos meses siguientes a la recogida de datos, para los indicadores obligatorios.

Después del análisis, **la UGCM elaborará una Memoria** que contendrá una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En los dos meses siguientes, se remitirá la memoria a la Dirección del Máster, que será quien finalmente tome las decisiones que correspondan informando posteriormente y remitiéndola al Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua.

Dado que el valor de referencia o estimación de valores cuantitativos de los indicadores obligatorios es dinámico, necesariamente, se ha de contrastar con los resultados obtenidos de las tasas correspondientes.

Para la estimación de valores cuantitativos de los indicadores obligatorios, así como para la justificación de dichas estimaciones, se toman como base datos históricos, de prospectiva o comparados (TABLA P-1.III).

En el supuesto de que no se cumplieran los valores de referencia que se hayan establecido como meta, **la UGCM recomendará un plan de mejora** (TABLA P-1.II) que solucione los problemas detectados, señalando a la persona responsable del seguimiento y el mecanismo para realizarlo.

El plan de mejora deberá ser verificado por la Dirección del Máster.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.uco.es/idep/masteres/sites/default/files/archivos/documentos/garantia-calidad/salud-publica-veterinaria/salud-publica-veterinaria-sgc.doc
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2019
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	

No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
30449195R	Julieta	Mérida	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Rectorado. Universidad de Córdoba. Avda. Medina Azahara, 5	14071	Córdoba	Córdoba
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
sec.vposgrado@uco.es	957218005	957218998	Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
30480633K	José Carlos	Gómez	Villamandos
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Rectorado. Universidad de Córdoba. Avda. Medina Azahara, 5	14071	Córdoba	Córdoba
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
secretaria.rector@uco.es	957218045	957218998	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52756051P	María Belén	Huerta	Lozano
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio Sanidad Animal. Campus de Rabanales. Universidad de Córdoba	14071	Córdoba	Córdoba
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
sa2hulob@uco.es	649092682	957218728	Profesora Contratada Doctor

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : APARTADO 2. ANEXO 1. RESPUESTA ALEGACIONES + JUSTIFICACION MODIFICADA + RESOLUCIONES.pdf

HASH SHA1 : 0F9BB74FA2D661DA3045BC23179418EE32064DAF

Código CSV : 332841445540501107316164

Ver Fichero: APARTADO 2. ANEXO 1. RESPUESTA ALEGACIONES + JUSTIFICACION MODIFICADA + RESOLUCIONES.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : APARTADO 4. ANEXO 1. ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES modificado.pdf

HASH SHA1 : C3B337A090BAF7E418249BC3BE857D75C99F22AC

Código CSV : 320847631573447327912873

Ver Fichero: APARTADO 4. ANEXO 1. ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES modificado.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : APARTADO 5. ANEXO 1. DESCRIPCION DEL PLAN DE ESTUDIOS modificado.pdf

HASH SHA1 : BC6CFF79BB78B2B96D9491A73E6FF1EF6ED71EDC

Código CSV : 332841505102099119803767

Ver Fichero: APARTADO 5. ANEXO 1. DESCRIPCION DEL PLAN DE ESTUDIOS modificado.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : APARTADO 6. ANEXO 1. PERSONAL ACADEMICO modificado.pdf

HASH SHA1 : 478534E2D3F5B64470401C3E230D778535B385B3

Código CSV : 320847733191107623728734

Ver Fichero: APARTADO 6. ANEXO 1. PERSONAL ACADEMICO modificado.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : APARTADO 6. ANEXO 2. OTROS RECURSOS HUMANOS modificado.pdf

HASH SHA1 : C086A9B4976F2839433F29E8ED8DCE94C6C90D18

Código CSV : 320847756317228315907932

Ver Fichero: APARTADO 6. ANEXO 2. OTROS RECURSOS HUMANOS modificado.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : APARTADO 7. ANEXO 1. RECURSOS MATERIAL Y SERVICIOS + CARTAS COMPROMISO.pdf

HASH SHA1 : 2D4390EE4708FA836CEF856CF9980A15DA1A177E

Código CSV : 332841129022543628470792

Ver Fichero: APARTADO 7. ANEXO 1. RECURSOS MATERIAL Y SERVICIOS + CARTAS COMPROMISO.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : APARTADO 8. ANEXO 1. RESULTADOS PREVISTOS modificado.pdf

HASH SHA1 : A7B1B5DE73C16BF2E12D9160F453687AF0F8BCF9

Código CSV : 320847795202706038252406

Ver Fichero: APARTADO 8. ANEXO 1. RESULTADOS PREVISTOS modificado.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : APARTADO 10. ANEXO 1. CRONOGRAMA.pdf

HASH SHA1 : 39B6C9D57FE07C25218B004F9E2D3D5DF0F98BE8

Código CSV : 320847834742974757395569

Ver Fichero: APARTADO 10. ANEXO 1. CRONOGRAMA.pdf

